



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOe



Nº 1

Lunes 01 de Enero de 2021

DIRECCION GENERAL DE RENTAS **Resolución General Nº 2183**

Córdoba, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de los Créditos Prendarios (DNRPA) y la Provincia de Córdoba de fecha 08 de Marzo de 2016; los cambios introducidos al Código Tributario de la Provincia a través de la Ley Nº 10.724 y la Ley Impositiva Anual Nº 10.725;

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio mencionado se establece una operatoria de liquidación, depósito, rendición y control de gestión del Impuesto de Sellos.

QUE en virtud de los cambios introducidos en las normas citadas resulta necesario aprobar un nuevo instructivo que deberán observar los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor cuando actúen como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre

la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 19 y 20 del Código Tributario Provincial - Ley Nº 6006, T.O. 2015 y modificatorias-; EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Instructivo Impuesto de Sellos compuesto por treinta y dos (32) fojas que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 01-01-2021.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS
ANEXO